



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO N° 4547

LA PLATA, 09 NOV 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-2006343/2023 por el cual la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO, gestiona la contratación del servicio mensual de Publicidad Institucional en banner en portal digital durante el mes de Noviembre de 2023, conforme descripción y especificaciones de anexo adjunto, con destino a la DIRECCION DE MEDIOS Y SUMINISTROS, mediante Solicitud de Pedido Nro. 2344/2023, obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio de la presente se le requirió presupuesto a la firma: C.P.S COMUNICACIÓN S.R.L, quien cotiza para el único ítem la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$1.300.000,00).

Que la contratación se efectuó en forma Directa Excepcional prevista por el artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la mencionada compra se aprobó mediante RESOLUCION N° 1360, FOLIO N° 1695 de fecha 20/10/2023.

Que resuelta la adjudicación se emitió la Orden de Compra N° 2239 de fecha 20/10/2023.

Que, resuelta la adjudicación, el contrato debió quedar perfeccionado con la constancia de recepción de la Orden de Compra, artículo 118 del DECRETO PROVINCIAL N° 2.980/00- REGLAMENTARIO DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

Que, a la fecha, la propuesta se halla vencida, sin que el instrumento contractual, llámese en este caso ORDEN DE COMPRA, haya sido rubricado, pese a la comunicación que al proveedor se le efectuara respecto de la existencia de la misma.

Que a fs. 25 la Secretaría de Comunicación al Vecino solicita se deje sin efecto el presente expediente por el que se efectuara la contratación.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación efectuada, aprobada por RESOLUCION N° 1360, FOLIO N° 1695 de fecha 20 de Octubre de 2023; Orden de Compra N° 2239 de fecha 20 de Octubre de 2023; por hallarse la propuesta vencida sin encontrarse el instrumento contractual antes mencionado firmado, artículo N° 118 del DECRETO

3876



REGISTRO DE DECRETOS
PERIÓDICO
FOLIO N°

PROVINCIAL N° 2.980/00 - REGLAMENTARIO DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES y por solicitud expresa de la Secretaría de Comunicación al Vecino, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerando de la presente.-

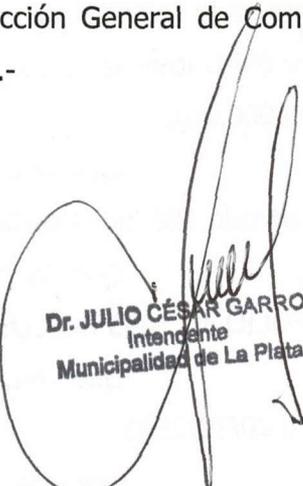
ARTÍCULO 2º: Devénguese lo atendido con imputación al U.E. 65 - SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Jurisdicción: 1110146000 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO-Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: La presente resolución será refrendada por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-


PABLO FABIÁN ORTIZ
Secretario de Comunicación
al Vecino
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata